

# PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO  RURAL

NUMERO DE PERMISO
28
FECHA
09 MAYO 2015
ROL S.I.I
3265-50



**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 5170/15 de fecha 23/11/2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 648 de fecha 30/04/2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

· Otorgar permiso de Ampliación menor a 100 m2

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Av. Einstein  
 N° 690 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
Urbano sector ---  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde  
(MANTIENE O PIERDE)  
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otr.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
REPRESANTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Teresa Viviana González Daza</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Juan Francisco Pérez Méndez</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>Juan Francisco Pérez Méndez</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	-
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES					
		1	%	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	C-3	\$	168.119	47,52	m2
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES				\$	7.989.015
		1,5	%	\$	119.835
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	119.835
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50	%
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	119.835
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	119.835
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	28.385.975	FECHA	09/05/16
CONVENIO DE PAGO		N°		FECHA	

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 27223 de fecha 27/09/1983 correspondiente al denominado Bloque B (224,75 m2); Permiso de Edificación N° 126 de fecha 08.08.1998 correspondiente al denominado Bloque C (60,42 m2) y Recepción Final N°91 de fecha 18.08.1998. Además cuenta con Subdivisión Predial Sección 9ª N° 16 Rectificado de fecha 23 .03.2016, Archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con el N°50713-A de fecha 21.04.2016.
- 2.- Se describen las áreas ampliadas en cuadro y esquema de superficies en Lamina 1 de 1. Los cálculos descritos son de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Patrocinante que suscribe la planimetría. Se contempla una Carga de Ocupación de Diseño para el Recinto Educacional de 60 párvulos y 24 bebés, información que deberá señalarse claramente en el acceso principal del Jardín Infantil y expresamente visible a los padres y apoderados.
- 3.- Cuenta con declaración de cumplimiento de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, suscrita por el Arquitecto Patrocinante sr. Juan Freco Pérez Méndez.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 9.- Cuenta con instalaciones nuevas de Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad y Gas, según lo señalado en planimetría y especificaciones técnicas, las que deberán ser recibidas por los servicios correspondientes previo a la solicitud de Recepción Final.

MEI/mei\_27.04.2016

